

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cavetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 7 DE JULIO DE 1980

NÚM. 153

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

La Diputación Provincial de León, convoca concurso para la adquisición de un telesquí de arrastre en Riopino y prolongación de otro en Cebolledo, en el Puerto de San Isidro, con arreglo a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: DIECISIETE MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTAS QUINCE PESETAS (17.040.415 pts.).

Plazo máximo de entrega del material: SESENTA DIAS.

Fianza provisional: DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS (255.000 pts.).

La fianza definitiva: Máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el Negociado de Contratación durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en sobre lacrado, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Negociado de Contratación, de diez a trece horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil, al que termine el plazo de admisión de las mismas.

Los licitadores presentarán la documentación exigida en la Base 4.ª del pliego de condiciones, con el modelo de proposición que se transcribe:

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ..... provisto de D. N. I. núm. ...., expedido en ..... con fecha ..... de ..... de 19....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. .... del día ..... de ..... de 1980, así como del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para adquisición de un telesquí de arrastre en Riopino y prolongación de otro en Cebolledo, del Puerto de San Isidro y, conforme en todo con el mismo, se compromete al suministro de dicho material y su instalación, por el precio de ..... (aquí la proposición en pesetas y en letra, advirtiéndose que será desechada la que no cumpla estos requisitos), en un plazo no superior a ..... días y mercancía situada en .....

(Fecha y firma del proponente).

León, 30 de junio de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.  
3304 Núm. 1475.—1.420 ptas.

### Delegación de Hacienda de León IMPUESTOS - INMOBILIARIOS ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallará expuesta al público en el Ayuntamiento de Ardón, la relación de características de los polí-

gonos 90-93 al 95, 98 a 102, 104 a 107, 109 a 114, 116 a 120, 122, 123, 125, 127 a 132, 134 a 142, 144 a 147, 151 a 156, 158 a 171, 174 a 176 del plano parcelario del término municipal de Ardón, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a la reclamación sobre los datos que comprende.

Las reclamaciones que, en su caso, se formulen deben ser dirigidas al Vocal Jefe de Dependencia de la Delegación de Hacienda de León, y han de ser informados por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de julio de 1980.—El Jefe de la Dependencia, Balbino Fernández González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez. 3303

### DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEON

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 353/80 a la Empresa Autoescar, S. L., con domicilio en Carretera Villarroaño, km. 2. Puente Castro.

Para que sirva de notificación en

forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta.—Gonzalo Mateos del Moral. 3194

\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 456/80 a la Empresa Discoteca Star Light, con domicilio en Dr. Fleming, 124. León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta.—Gonzalo Mateos del Moral. 3194

\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de liquidación 92/80 a la Empresa Discoteca Star Light, con domicilio en Dr. Fleming, 124. León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta.—Gonzalo Mateos del Moral. 3194

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Por Resolución del día de la fecha han sido aprobadas las Bases que regirán en el concurso-oposición restringido para la provisión de cuatro vacantes de Cabo de la Policía Municipal, las cuales se encuentran concebidas en los siguientes términos:

*"Bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Cabo de la Policía Municipal", de este Excelentísimo Ayuntamiento.*

PRIMERA.—Se anuncia la provisión en propiedad, mediante el oportuno con-

curso-oposición restringido, de cuatro plazas vacantes de Cabo de la Policía Municipal, más las que se produzcan hasta la resolución del expediente.

SEGUNDA.—Las plazas de Cabo de la Policía Municipal están encuadradas en el Grupo de Funcionarios de Administración Especial de las Corporaciones Locales, Subgrupo de Servicios Especiales, Policía Municipal y sus Auxiliares, y están dotadas con la retribución de 230.400 pesetas anuales de sueldo base, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias.

TERCERA.—Solamente serán admitidos a tomar parte en este concurso-oposición restringido, los Funcionarios que pertenezcan al Cuerpo de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y justifiquen desempeñar o haber desempeñado en propiedad, al menos durante un año, el empleo de Guardia de la misma Plantilla.

CUARTA.—Quedarán excluidos de este concurso-oposición aquellos que pertenezcan al indicado Cuerpo de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento que estén bajo los efectos de sanción por falta calificada como "muy grave", en periodo de vigencia.

QUINTA.—Los que justifiquen tener derecho a tomar parte en el concurso-oposición restringido para la provisión de las plazas indicadas, elevarán solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y habrán de practicar los siguientes ejercicios:

#### Primer ejercicio

1) Escrito, consistente en resolver un problema de aritmética elemental que se formulará por el Tribunal.

2) Escrito, redactando un parte del servicio, teniendo en cuenta los antecedentes que el Tribunal señale.

3) Contestar por escrito al cuestionario que, sobre normas de circulación o del programa del segundo ejercicio, presente el Tribunal.

Para la práctica de las tres pruebas a que se refiere este primer ejercicio, se fija un tiempo de dos horas.

#### Segundo ejercicio

1) Escrito, consistente en contestar un tema sacado a la suerte de los que figuran en el programa con el título de Policía Municipal.

Se fija el tiempo de una hora para desarrollar esta prueba.

SEXTA.—Los miembros del Tribunal calificarán individualmente cada uno de los ejercicios, pudiendo dar, en cada uno de ellos, hasta diez puntos. La suma de los puntos obtenidos en cada ejercicio para el opositor, dividida entre el número de miembros del Tribunal, será la puntuación del ejercicio respectivo. El mínimo que habrá de obtener el opositor en cada ejercicio para poder ser declarado apto, es el de cinco puntos, y quedarán eliminados los que no lo alcancen.

SEPTIMA.—Terminados los exámenes, el Tribunal procederá a calificar los

méritos de aquellos que hayan resultado con la calificación de "aptos", clasificándoles por orden de puntuación, atendidos exclusivamente los méritos acreditados y que sean puntuables.

Los méritos puntuables y puntos a otorgar, son los siguientes:

#### Notas de concepto

A base del informe que emita sobre conducta y dotes de mando el Jefe de la Policía Municipal, se puntuarán de la siguiente forma:

Excelente . . . . .	3 puntos
Buena . . . . .	2 "
Mediana . . . . .	1 "
Mala . . . . .	0 "

#### Puntuación por títulos

Se considerará mérito, exclusivamente a efectos de calificación y sin beneficio alguno posterior al otorgamiento de plaza, poseer título y se puntuarán como sigue:

Bachiller Elemental . . . . .	1 punto
Bachiller Superior . . . . .	2 "
Maestro Nacional . . . . .	2 "
Carnet de conducir . . . . .	2 "

#### Cartas o menciones laudatorias

Por cada una . . . . . 0,25 puntos

(El máximo a conceder por este concepto es de 1,50 puntos).

#### Premios en metálico

De 1 a 499 pesetas . . . . .	0,30 puntos
De 500 a 999 ptas. . . . .	0,50 "
De 1.000 a 1.499 ptas. . . . .	0,75 "
De 1.500 en adelante . . . . .	1,00 "

Dichas puntuaciones se aplicarán a cada premio, carta o mención laudatoria, según corresponda y no por la totalidad de las que puedan haber obtenido.

#### Sanciones derivadas de faltas en el servicio

Rebajarán la puntuación atribuida por méritos en la siguiente proporción:

10 por 100 por cada falta grave.  
5 por 100 por cada dos faltas leves.

No se hará deducción alguna por sanciones si hubiese transcurrido el tiempo prescrito de vigencia.

OCTAVA.—El Tribunal, una vez terminada la calificación de la oposición y del concurso, elevará la oportuna propuesta al Ilmo. Sr. Alcalde, que tendrá carácter unipersonal, a favor de aquel que haya obtenido en conjunto una mayor puntuación.

NOVENA.—Las instancias para tomar parte en este concurso-examen habrán de presentarse en las Oficinas de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los interesados habrán de acompañar a la instancia certificación que acredite su permanencia y cargo actual en la Policía Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento y que viene desempeñando el cargo en propiedad, por un periodo que exceda de un año.

**DECIMA.**—El concurso-examen se celebrará una vez hayan transcurrido dos meses desde la publicación del programa en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia y el Tribunal anunciará por medio de edicto, la hora, fecha y lugar en que tendrán lugar los ejercicios, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y de anuncio que remitirá la Presidencia al **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

**DECIMOPRIMERA.** — El Tribunal que ha de juzgar este concurso-examen, será presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y de él formarán parte, según establece el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado; otro de la Dirección General de Administración Local; el Jefe de la Policía Municipal; un representante de la Jefatura Central de Tráfico, si la vacante se adscribe a la Policía de Tráfico, y el Secretario de la Corporación. Secretario, el Jefe del Negociado Central, salvo que recabe para sí tales funciones el de la Corporación Municipal.

**DECIMOSEGUNDA.** — Para lo no previsto, se estará a lo dispuesto en las normas del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en el Reglamento de 27 de junio de 1968.

## PROGRAMA POLICIA MUNICIPAL

### Parte primera

**Tema I.**—El municipio.—El Ayuntamiento. Su composición.—El Alcalde. Sus atribuciones en materia de orden público y Policía de Seguridad.

**Tema II.**—Distritos del término de León.—Extensión superficial del mismo. Número de habitantes del Ayuntamiento.

**Tema III.**—Ordenanzas municipales. Construcciones.—Vallado de solares.—Obras ruinosas.—Vallas de obras.

**Tema IV.**—Alumbrado de portales.—Recogida de basuras.—Limpieza de aceras en época de nevadas.—Limpieza de la vía pública.—Anuncios.

**Tema V.**—Ocupación de la vía pública.—Puestos fijos y ambulantes.—Industrias callejeras.—Veladores y sillas en la vía pública.—Canalones.

**Tema VI.**—Beneficencia.—Represión de la mendicidad.—Servicio de la Casa de Socorro.

**Tema VII.**—Incendios.—Servicios de extinción.—Hallazgos en la vía pública.

### Parte segunda

**Tema I.**—Policía: Su concepto.—El orden público.—Legislación.—Autoridades y funcionarios a quienes compete mantener el orden público.

**Tema II.**—Policía Judicial.—Organización y funcionamiento.—Detenciones y entrada en locales cerrados y su registro.

**Tema III.**—Delitos y faltas.—Circunstancias eximentes y modificación de la responsabilidad criminal. Responsabilidad civil derivada de la criminal.

**Tema IV.**—Delitos y faltas contra las

Autoridades y sus Agentes.—Atentado. Desobediencia.—Injurias y similares.

**Tema V.**—Delitos en que pueden incurrir los miembros de la Policía Municipal.—Prevaricación e infidelidad en la custodia de presos o documentos.—Violación de secretos.—Desobediencia.—Denegación de auxilio.—Cohecho.

**Tema VI.**—Código de la circulación. Contenido, personas, vehículos. Vías públicas.—Agentes que regulan la circulación.

**Tema VII.**—Normas generales de circulación.—Velocidad.—Sentido de circulación: Norma general y excepciones.—Cambios de dirección.—Cambios de sentido de marcha.—Obligaciones genéricas.—Parada, puesta en marcha y marcha atrás.—Cruce de vías.

**Tema VIII.**—Normas de circulación. Preferencias de paso en el cruce de vías públicas: Norma general y excepciones. Adelantamiento: Regla general.—Obligaciones para el que va a adelantar y para el que va a ser adelantado, prohibiciones.—Rebasamiento.—Pasos a nivel. Vías en reparación.—Obstáculos a la circulación.

**Tema IX.**—Normas de circulación.—Detenciones: Obligaciones genéricas y prohibiciones.—Estacionamientos: Obligaciones genéricas y prohibiciones.—Carga y descarga.

**Tema X.**—Circulación de peatones.—Orden y sentido de la circulación de peatones.—Cruce de vías públicas.—Circulación de bicicletas y vehículos análogos: Normas especiales.—Circulación de vehículos de tracción animal: Normas de circulación.—Condiciones y obligaciones de sus conductores.

**Tema XI.**—Circulación urbana.—Conductores.—Peatones.—Cruce de calzada.—Vehículos de tracción animal.—Sentido de la circulación. Marcha atrás. Circulación de ganados.

**Tema XII.**—Detenciones y estacionamientos.—Carga y descarga.

**Tema XIII.**—Circulación urbana.—Trabajos eventuales.—Instalaciones en la vía pública.—Prohibiciones especiales.

**Tema XIV.**—Servicios públicos urbanos para viajeros: Su regulación en el Código de la Circulación y en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en automóviles ligeros.—Circulación de autobuses.

**Tema XV.**—Condiciones que deben reunir los vehículos para que sea permitida su circulación: Requisitos administrativos y requisitos de carácter mecánico.—Alumbrado y su utilización.—Placas de matrícula.

**Tema XVI.**—Señales de circulación: Conceptos y características generales.—Clases de señales: Verticales, horizontales, luminosas y de los Agentes de Circulación.

**Tema XVII.**—Permisos de conducción: Sus clases.—Suspensión, intervención, revocación de los permisos para conducir.—Permisos de conducir con validez internacional.—Licencias de conducción para ciclomotores.

**Tema XVIII.**—Concepto de infrac-

ción.—Clases.—Procedimiento sancionador: Iniciación, tramitación y terminación.—La denuncia.—Sus requisitos.—Recursos.—Medidas de seguridad.

**Tema XIX.**—Los accidentes de tráfico: Concepto.—Clases.—Causas.—Medidas de prevención.—Regulación en el Código de la Circulación.—Investigación de accidentes."

Y en cumplimiento de lo acordado, hago pública la convocatoria para que cuantos puedan tener interés, formulen sus peticiones, debidamente documentadas, en el plazo y bajo las condiciones que se recogen en las Bases que anteceden, a las que se remite a los posibles concursantes.

León, 20 de junio de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3269 Núm. 1473.—6.480 ptas.

### Ayuntamiento de Soto de la Vega

Por D. Angel Rodríguez San Juan, en nombre y representación de Embutidos Rodríguez, S. L., se ha solicitado licencia para la apertura de un matadero de ganado porcino con sala aneja de despiece, y licencia para la construcción del edificio correspondiente, con emplazamiento en Soto de la Vega.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Soto de la Vega a 9 de junio de 1980. El Alcalde (ilegible).

3202 Núm. 1466.—480 ptas.

\*\*

Por D.<sup>a</sup> María José Lobato Astorga en nombre propio se ha solicitado licencia municipal para instalación apertura y funcionamiento de un depósito de gasóleo c para servicio de un hostel, de 10.000 litros de capacidad, con emplazamiento en Requejo de la Vega.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Soto de la Vega, a 27 de junio de 1980.—El Alcalde (ilegible).

3223 Núm. 1459.—460 ptas.

## Administración de Justicia

*Juzgado de Instrucción  
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera,  
Secretario del Juzgado de Instrucción  
número dos de los de León.

Doy fe: Que en el rollo de faltas número 101/980, tramitado en este Juzgado y que después se hará mención, se ha dictado el que entre otros, contiene los siguientes particulares:

"Auto.—En la ciudad de León, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta; y resultando: Que por el Juzgado de Paz de Chozas de Abajo, en el juicio de faltas número 1.206/79, seguidos por amenazas, entre Leopoldo Cabreros Fidalgo, como denunciante y como denunciado Emilio Pinto Fonseca, de la misma vecindad, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, con fecha 17 de enero dicho Juzgado dictó sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: Fallo que debo condenar y condeno a D. Emilio Pinto Fonseca como autor de una falta de amenazas a la multa de mil pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado y a la expresa condena en costas derivadas del proceso; notificada dicha resolución a las partes se interpuso recurso de apelación ante este Juzgado por Emilio Pinto Fonseca, el cual fue admitido y las partes emplazadas, remitiéndose los autos a este Juzgado, donde se formó el rollo correspondiente.

SS.<sup>a</sup> por ante mí el Secretario dijo: Que debía de declarar y declaraba desierto el recurso interpuesto por el apelante Emilio Pinto Fonseca contra la sentencia dictada por el Juzgado de Paz de Chozas de Abajo en los autos originales de donde dimana este rollo, imponiendo las costas de este recurso al apelante. Con testimonio de esta resolución devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.—Así por este auto lo acordó y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Instrucción número uno en funciones de éste. Doy fe.—E/.—Francisco Vieira.—Juan A. Fernández.—Rubricados."

Y con el fin de que sirva de notificación al denunciado-apelante Sr. Pinto Fonseca, cuyo actual paradero se ignora, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta.—Juan Aladino Fernández.

3358

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera,  
Secretario del Juzgado de Primera  
Instancia número dos de León y  
su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio sobre tercería de dominio promovida por doña Nuria Salvado Vila, y otros, contra Guerin, S.A. y don Bautista González Tascón y doña Jovita Gon-

zález Tascón, se ha dictado por este Juzgado la siguiente:

"Sentencia.—León, a seis de junio mil novecientos ochenta.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los precedentes autos número 570/79 de tercería de dominio, promovidos por doña Nuria Salvado Vila, don Francisco Cendón González, mayores de edad, sin profesión especial la primera y Médico el segundo, vecinos de San Antonio Abad, y Construcciones Mar y Montaña, S.A., domiciliada en Barcelona, a quienes representa el Procurador don Fernando Tejerina Alvarez Santullán, y defiende el Letrado D. Eme-terio Morán Alvarez, contra Guerin, S.A., D. Bautista González Tascón y doña Jovita González Tascón, vecinos de San Antonio Abad, representada la primera entidad citada por el Procurador D. José Muñiz Alique y defendida por el Letrado D. Luis Alonso Villalobos, y en situación de rebeldía procesal los segundos por su incomparencia, aquélla como ejecutante y estos últimos como ejecutados.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Nuria Salvado Vila, D. Francisco Cendón González y Construcciones Mar y Montaña, S.A., ya circunstanciados, debo declarar y declaro que las fincas que se describen en la demanda y que han sido embargadas en el juicio ejecutivo que se sigue en este mismo Juzgado bajo el número 527/78, a instancia de la entidad Guerin, S.A., contra D. Bautista González Tascón y doña Jovita González Tascón, son de la propiedad respectiva de los demandantes doña Nuria Salvado Vila y D. Francisco Cendón González y Construcciones Mar y Montaña, S.A., en su consecuencia se mandan levantar los embargos trabados sobre las mismas en referido procedimiento y la cancelación de las inscripciones que se hayan practicado al respecto quedando dichos bienes a entera disposición de sus aludidos propietarios sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. — Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes don Bautista y doña Jovita González Tascón en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro del quinto día. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha".

Y para que conste y notificar a los demandados rebeldes expido el presente edicto para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a diez y nueve de junio de mil novecientos ochenta.—Juan Aladino Fernández Agüera.

3238

Núm. 1447.—1.700 ptas.

## Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magis-  
trado de Trabajo número uno de  
esta ciudad.

Hace saber: Que, en autos 396/80, instados por Emilio Martín Martín, contra Hros. de Agustín de Celis Rodríguez, en reclamación por liquidación, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 109.900 pesetas (ciento nueve mil novecientas pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo núm. 1", la cantidad objeto de la condena, más un 20% de la misma; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará, además, el depósito de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación. Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firmado. J. Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a los herederos de Agustín de Celis Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta.—José Rodríguez Quirós.

3230

## Anuncio particular

CAMARA AGRARIA LOCAL  
DE VALDEFRESNO

Se pone en conocimiento de los ganaderos interesados que, el próximo día 20 de julio (domingo), a las doce de la mañana, se celebrará la subasta de los pastos, hierbas y rastrojeras de los pueblos de Corbillos, Valdelafuente, Arcahueja, Golpejar, Sanfelismo, Villaseca, Carbajosa, Solanilla y Santovenia, en la Oficina de esta Cámara Agraria Local.

Para participar en la subasta, será preciso la presentación de la correspondiente cartilla ganadera.

Los gastos de los anuncios y subasta será por cuenta de los adjudicatarios.

Valdefresno, 1 de julio de 1980.—El  
Presidente, Lesmes Puente Castro.

3302

Núm. 1468.—380 ptas.